



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

27 de mayo de 1997

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999*

Título IV

Cooperación internacional para el desarrollo

Sección 15

Fiscalización internacional de drogas

(Programa 13 del plan de mediano plazo
para el período 1998-2001)

Índice

	<i>Página</i>
Sinopsis	1
A. Órganos normativos	5
B. Dirección y gestión ejecutivas	7
C. Programa de trabajo	10
1. Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	12
2. Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	16
3. Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	24
D. Apoyo a los programas	29

* El presente documento contiene la sección 15 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. El proyecto de presupuesto por programas completo se publicará posteriormente en su forma impresa definitiva como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/52/6/Rev.1)*.

Sección 15

Fiscalización internacional de drogas

(Programa 13 del plan de mediano plazo
para el período 1998-2001)

Sinopsis

- 15.1 El programa es ejecutado por el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, que fue establecido por la resolución 45/179 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1990. Bajo la dirección del Director Ejecutivo, el Programa ejecuta una amplia gama de actividades de fiscalización de drogas en el mundo entero y dirige y coordina las actividades de fiscalización de drogas en todo el sistema de las Naciones Unidas.
- 15.2 El Programa tiene funciones normativas derivadas de los tratados internacionales de fiscalización de drogas. Estas funciones incluyen el suministro de servicios de secretaría a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Comisión de Estupefacientes, así como iniciativas para promover la adhesión a los convenios y convenciones pertinentes, la inclusión de las disposiciones de esos instrumentos en la legislación nacional y su efectiva aplicación. Los convenios y convenciones y la Comisión asignan al Programa la función de reunir y analizar datos e información sobre diversas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y los resultados de esa labor se ponen a disposición de los Estados Miembros, para lo cual se aprovechan los avances en las esferas del procesamiento electrónico de datos y las comunicaciones.
- 15.3 El Programa también actúa de catalizador y presta apoyo a los Estados Miembros para aumentar los efectos de sus actividades de fiscalización de drogas mediante una cooperación y coordinación más eficaces. El Programa presta apoyo para la formulación, planificación y coordinación de las políticas nacionales de fiscalización de drogas, lo que incluye la preparación de estrategias y planes nacionales en esa esfera. Debido al carácter transnacional del problema de las drogas, se reconoce ampliamente la importancia de la cooperación entre los países. El Programa promueve activamente los arreglos de cooperación subregional para detectar y abordar problemas comunes en materia de fiscalización de drogas. También se determinan las oportunidades de cooperación a nivel regional y mundial y se procura que se aprovechen.
- 15.4 En el marco de sus actividades de apoyo a los gobiernos, el Programa constituye una fuente de conocimientos especializados sobre cuestiones como fiscalización de los precursores, establecimiento de normas para los análisis químicos y el control de la calidad, medidas de lucha contra el blanqueo de dinero, legislación en materia de fiscalización de drogas, desarrollo alternativo y determinados aspectos de la prevención del uso indebido de drogas. El Programa se encarga de la elaboración y difusión sistemáticas de los resultados de las investigaciones y de las nuevas metodologías.
- 15.5 El Fondo del Programa, que fue establecido por la Asamblea General a partir del 1º de enero de 1992, presta apoyo extrapresupuestario a las actividades operacionales del Programa, en particular a las actividades de cooperación técnica a nivel nacional, subregional, regional y mundial. La Comisión de Estupefacientes, que es el principal órgano normativo internacional sobre cuestiones de fiscalización de drogas, ha sido autorizada por la Asamblea General para aprobar, sobre la base de las propuestas del Director Ejecutivo y habida cuenta de las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, tanto el Programa del Fondo como los presupuestos de gastos administrativos y de apoyo a los programas, con excepción de los gastos que se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

- 15.6 Las funciones normativas y las actividades operacionales de cooperación técnica del Programa tienen un efecto sinérgico. La red de oficinas exteriores, financiadas con recursos extrapresupuestarios fundamentalmente para facilitar la cooperación técnica, contribuye también en medida importante al diálogo con los gobiernos para promover el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios y convenciones. De manera análoga, la capacidad técnica que apoya la labor normativa es un fundamento valioso para las actividades de cooperación técnica.
- 15.7 También contribuyen a la sinergia las actividades cada vez más amplias en materia de fiscalización de drogas que se llevan a cabo en el sistema de las Naciones Unidas en general. Bajo la dirección del Programa y gracias a la labor activa del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación, en 1994 se presentó al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General una versión actualizada del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, lo que constituyó un avance importante en la integración de la cuestión del uso indebido de drogas en los programas de acción de todos los organismos pertinentes del sistema.
- 15.8 El Programa prestará apoyo a los preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre fiscalización internacional de drogas que se celebrará en junio de 1998, que se prevé ha de constituir una nueva plataforma para la acción colectiva de la comunidad internacional y ha de ayudar a determinar el programa de acción para la fiscalización internacional de drogas en el decenio siguiente.
- 15.9 El nivel total de recursos solicitado para el Programa es de 16.203.300 dólares. En esta suma se refleja el efecto combinado de la abolición propuesta de un puesto del cuadro orgánico y de cuatro puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías), la aplicación de las nuevas tasas uniformes de vacantes y diversos ajustes en otros objetos de gastos.
- 15.10 La distribución porcentual estimada de los recursos de esta sección sería como sigue:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extraordinarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
A. Órganos normativos	5,6	0,1
B. Dirección y gestión ejecutivas	11,8	1,0
C. Programa de trabajo	82,6	95,4
D. Apoyo a los programas	-	3,5
Total	100,0	100,0

Cuadro 15.1

Resumen de las necesidades por componente

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Componente</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
A. Órganos normativos	915,3	943,3	(34,3)	(3,6)	909,0	15,7	924,7
B. Dirección y gestión ejecutiva	1 656,6	2 380,9	(468,1)	(19,6)	1 912,8	19,8	1 932,6
C. Programa de trabajo	12 228,9	12 870,8	510,7	3,8	13 381,5	133,2	13 514,7
Total	14 800,8	16 195,0	8,3	-	16 203,3	168,7	16 372,0

Cuadro 15.1 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
			a) Servicios en apoyo de:	
			i) Organizaciones de las Naciones Unidas	
	5 111,6	5 609,1	ii) Actividades extrapresupuestarias	5 770,6
			b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	29 342,6
	107 745,0	109 112,4	c) Proyectos operacionales: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	127 184,8
Total	138 354,5	141 235,1		162 298,0
Total 1) y 2)	153 155,3	157 430,1		178 670,0

Cuadro 15.2

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consignaciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	12 386,1	12 770,3	144,6	1,1	12 914,9	113,2	13 028,1
Otros gastos de personal	247,7	945,4	(499,9)	(52,8)	445,5	7,4	452,9
Remuneración de no funcionarios	84,4	86,0	–	–	86,0	–	86,0
Consultores y expertos	452,5	542,7	124,3	22,9	667,0	11,2	678,2
Viajes	1 067,2	1 139,3	(4,6)	(0,4)	1 134,7	21,0	1 155,7
Servicios por contrata	349,3	364,5	86,6	23,7	451,1	7,7	458,8
Gastos generales de funcionamiento	25,3	62,7	113,5	181,0	176,2	2,8	179,0
Atenciones sociales	1,4	3,1	–	–	3,1	–	3,1
Suministros y materiales	154,3	176,2	(22,8)	(12,9)	153,4	2,6	156,0
Mobiliario y equipo	32,6	104,8	66,6	63,5	171,4	2,8	174,2
Total	14 800,8	16 195,0	8,3	–	16 203,3	168,7	16 372,0

Cuadro 15.2 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
	49 531,4	48 652,0	Puestos	54 871,3
	164,6	305,4	Otros gastos de personal	158,5
	3 672,8	5 438,0	Consultores y expertos	6 234,6
	5 383,6	4 619,2	Viajes	5 239,0
	20 262,7	25 080,7	Servicios por contrata	29 244,5
	7 353,2	6 928,3	Gastos generales de funcionamiento	8 123,9
	4 139,2	4 229,4	Suministros y materiales	5 098,8
	29 225,6	16 221,1	Mobiliario y equipo	18 535,5
	1 169,5	2 082,1	Reforma y mejora de locales	2 558,8
	12 491,7	20 301,1	Subvenciones y contribuciones	22 115,7
	4 960,2	7 377,8	Otros gastos	10 117,4
Total	138 354,5	141 235,1		162 298,0
Total 1) y 2)	153 155,3	157 430,1		178 670,0

Cuadro 15.3

Puestos necesarios

Programa: Fiscalización internacional de drogas

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	–	–	–	–	1	1
D-2	1	1	–	–	3	3	4	4
D-1	2	2	–	–	10	10	12	12
P-5	6	6	–	–	30	30	36	36
P-4/3	26	25	–	–	45	45	71	70
P-2/1	9	9	–	–	27	7	36	16
Total	45	44	–	–	115	95	160	139
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	3	3	–	–	22	22	25	25
Otras categorías	25	21	–	–	120	120	145	141
Total	28	24	–	–	142	142	170	166
Total general	73	68	–	–	257	237	330	305

A. Órganos normativos

- 15.11 Hay dos órganos normativos de las Naciones Unidas que se ocupan de la fiscalización internacional de drogas: la Comisión de Estupeficientes, establecida en 1946 como comisión orgánica del Consejo Económico y Social, y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes, órgano técnico independiente establecido por la Convención Única de 1961 sobre Estupeficientes con el objeto de limitar el cultivo, la producción, la fabricación y la utilización de drogas a fines médicos y científicos, y velar al mismo tiempo por su disponibilidad con esos fines. La secretaría del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas presta servicios sustantivos a ambos órganos.
- 15.12 La Comisión de Estupeficientes, integrada por 53 miembros, celebra períodos de sesiones anuales en Viena y, cada dos años, una continuación del período de sesiones para examinar cuestiones administrativas y presupuestarias. La Comisión ha establecido órganos subsidiarios a fin de coordinar los mecanismos encargados de hacer cumplir la legislación sobre drogas a nivel regional. Estos órganos son la Subcomisión sobre el Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio y las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de Asia y el Pacífico, África, Europa y América Latina y el Caribe. En esas reuniones participan también observadores de organizaciones intergubernamentales regionales que realizan actividades en apoyo de la aplicación de la legislación sobre drogas.
- 15.13 La Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes es un órgano creado por tratado y tiene 13 miembros, 3 elegidos entre los candidatos propuestos por la OMS y 10 entre los candidatos propuestos por los gobiernos. La Junta celebra dos períodos de sesiones obligatorios por año y puede decidir reunirse con mayor frecuencia, de ser necesario. Cuando la Junta no está reunida, su secretaría desempeña sus funciones.

Cuadro 15.4

Resumen de las necesidades por programa

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Programa	Gastos en 1994-1995	Consignaciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Comisión de Estupeficientes	355,5	353,5	–	–	353,5	8,0	361,5
Junta Internacional de Fiscalización de Estupeficientes	559,8	589,8	(34,3)	(5,8)	555,5	7,7	563,2
Total	915,3	943,3	(34,3)	(3,6)	909,0	15,7	924,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Fuente de fondos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997				Estimaciones
						para 1998-1999
a) Servicios en apoyo de:						
i) Organización de las Naciones Unidas	–	–				–
ii) Actividades extrapresupuestarias	47,3	81,6				100,4
b) Actividades sustantivas	–	–				–
c) Proyectos operacionales	–	–				–
Total	47,3	81,6				100,4
Total 1) y 2)	962,6	1 024,9				1 025,1

Cuadro 15.5

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Remuneración de no funcionarios	84,4	86,0	–	–	86,0	–	86,0
Viajes	830,9	857,3	(34,3)	(4,0)	823,0	15,7	838,7
Total	915,3	943,3	(34,3)	(3,6)	909,0	15,7	924,7

2) *Recursos extrapresupuestarios*

Fuente de fondos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997				Estimaciones
						para 1998-1999
a) Servicios en apoyo de:						
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–	–				–
ii) Actividades extrapresupuestarias	47,3	81,6				100,4
b) Actividades sustantivas	–	–				–
c) Proyectos operacionales	–	–				–
Total	47,3	81,6				100,4
Total 1) y 2)	962,6	1 024,9				1 025,1

Recursos necesarios (a valores corrientes)*Remuneración de no funcionarios*

- 15.14 La suma solicitada de 86.000 dólares, que se ha mantenido al nivel de 1996-1997, corresponde a los emolumentos que se pagan a los miembros de la Junta de conformidad con la resolución 35/218 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1980 (5.000 dólares al Presidente, 4.000 dólares a cada uno de los dos Vicepresidentes y 3.000 dólares a cada uno de los otros 10 miembros por año).

Viajes

- 15.15 Las necesidades estimadas de 823.000 dólares, que se basan en los gastos efectivos, corresponden a los gastos de viaje de a) los representantes de 53 Estados Miembros, el Presidente de la Junta y el Presidente de la Subcomisión para asistir a los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Estupefacientes y a una continuación del período de sesiones de la Comisión que se celebra en el segundo año del bienio para examinar y aprobar el presupuesto por programas del Fondo del Programa; b) 20 representantes que asisten a las dos reuniones anuales de la Subcomisión; c) a dos reuniones de la Junta por año; y d) para la celebración de investigaciones locales de conformidad con el artículo 14 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972.

B. Dirección y gestión ejecutivas

- 15.16 El Director Ejecutivo se encarga de coordinar y dirigir efectivamente todas las actividades de fiscalización de drogas de las Naciones Unidas, de lograr que todas las actividades del Programa sean compatibles y que a nivel de las Naciones Unidas las actividades en esta esfera estén coordinadas, se complementen y no entrañen duplicación. En el ejercicio de esas funciones, el Director Ejecutivo participa en la labor del Comité Administrativo de Coordinación.
- 15.17 Además, la Oficina del Director Ejecutivo se encarga de elaborar estrategias para aplicar las políticas establecidas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes en la esfera de la fiscalización de drogas, de formular y modificar el programa de trabajo, y de organizar reuniones de alto nivel con representantes de los gobiernos, con particular hincapié en la movilización de recursos.

Cuadro 15.6

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	1 617,7	1 379,6	(35,9)	(2,6)	1 343,7	10,2	1 353,9
Otros gastos de personal ^a	–	945,4	(499,9)	(52,8)	445,5	7,4	452,9
Consultores y expertos	–	–	47,7	–	47,7	0,8	48,5
Viajes	37,5	52,8	20,0	37,8	72,8	1,4	74,2
Atenciones sociales	1,4	3,1	–	–	3,1	–	3,1
Total	1 656,6	2 380,9	(468,1)	(19,6)	1 912,8	19,8	1 932,6

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos		Estimaciones para 1998-1999
			a)	Servicios en apoyo de:	
	–	–	i)	Organizaciones de las Naciones Unidas	–
	–	–	ii)	Actividades extrapresupuestarias	–
	1 572,4	1 449,6	b)	Actividades sustantivas	1 648,3
	–	–	c)	Proyectos operacionales	–
Total	1 572,4	1 449,6			1 648,3
Total 1) y 2)	3 229,0	3 830,5			3 580,9

^a Los recursos para personal temporario general y horas extraordinarias se asignan a nivel central en Dirección y gestión ejecutivas; en bienios anteriores, esos recursos se incluían en el programa de trabajo.

Cuadro 15.7

Puestos necesarios*Programa: Dirección y gestión ejecutivas*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios		Total	
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
SGA	1	1	-	-	-	-	1	1
P-5	1	1	-	-	1	1	2	2
P-4/3	1	1	-	-	-	-	1	1
P-2/1	1	1	-	-	2	-	3	1
Total	4	4	-	-	3	1	7	5
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	2	1	-	-	3	3	5	4
Total	3	2	-	-	3	3	6	5
Total general	7	6	-	-	6	4	13	10

Actividades

15.18 En el bienio se realizarán las siguientes actividades:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a sesiones. Preparativos para la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y participación en ésta; preparativos para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre fiscalización de drogas que se celebrará en junio de 1998; suministro de servicios de secretaría a unas 20 sesiones por año del Comité de Gestión y a unas 50 sesiones por año del Comité de Examen de Proyectos;
 - ii) Documentación para reuniones.
 - a. Comisión de Estupefacientes. Dos informes anuales del Director Ejecutivo y un informe sobre el presupuesto del Fondo y documentación conexas;
 - b. Consejo Económico y Social. Un informe sobre el presupuesto ordinario y documentación conexas;
- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*. Vigilancia de la aplicación por el Programa de las decisiones de política y las resoluciones sobre fiscalización de drogas aprobadas por la Comisión de Estupefacientes, el Consejo Económico y Social, la Asamblea General y otros órganos pertinentes; dirección y gestión ejecutivas y, según las necesidades, adopción de políticas y estrategias para la ejecución del programa de trabajo del Programa; y coordinación de la preparación del plan de trabajo anual y del plan de evaluación anual, y vigilancia de la ejecución de esos planes y presentación de informes al respecto;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Participación en reuniones y deliberaciones del Comité Administrativo de Coordinación; preparación de las deliberaciones del Grupo Mixto de Trabajo sobre Evaluación y participación en ellas;

y participación en la labor del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación y contribución a esa labor;

- ii) Por intermedio de la Oficina de Enlace de Nueva York, adopción de medidas con otros organismos de las Naciones Unidas con sede en Nueva York para la aplicación de los resultados de conferencias y acontecimientos interinstitucionales e intergubernamentales en América del Norte, y difusión de información para las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones del sector privado de América del Norte a fin de promover las actividades de información pública.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.19 Los gastos de personal por un total de 1.343.700 dólares corresponden a cuatro puestos del cuadro orgánico y categorías superiores y dos puestos del cuadro de servicios generales, como se indica en el cuadro 15.7. Esta suma refleja la abolición propuesta de un puesto del cuadro de servicios generales de resultados del mejoramiento de los métodos de trabajo. La reducción de 35.900 dólares corresponde al efecto combinado de la abolición de ese puesto y la aplicación de las nuevas tasas uniformes de vacantes.

Otros gastos de personal

- 15.20 Las necesidades reducidas de 445.500 dólares incluyen lo siguiente: a) 410.500 dólares para i) personal temporario para la labor preparatoria del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebrará en junio de 1998; ii) para la realización de las actividades periódicas aprobadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 1996/29, sobre medidas para fortalecer la cooperación internacional con objeto de fiscalizar los precursores y sus sucedáneos utilizados en la fabricación ilícita de sustancias químicas sujetas a fiscalización, en particular estimulantes anfetamínicos, y prevenir su desviación, y 1996/30, sobre medidas para luchar vigila la desviación de sustancias sicotrópicas y establecer una fiscalización eficaz de las operaciones llevadas a cabo por intermediarios en el comercio internacional de sustancias sicotrópicas; y iii) para la sustitución de funcionarios con licencia de enfermedad prolongada o licencia de maternidad y el suministro de asistencia en los períodos de máximo volumen de trabajo; a partir del bienio 1998-1999, los recursos de personal temporario general para todo el programa se asignarán a nivel central en dirección y gestión ejecutivas para que los recursos se utilicen de manera óptima ya que el control de la dotación de personal vigila a nivel central en esa oficina y b) 35.000 dólares para horas extraordinarias, que se mantendrán a un mínimo mediante la aplicación de la política de tiempo libre compensatorio cuando sea posible; los recursos para horas extraordinarias también se asignarán a nivel central en el rubro dirección y gestión ejecutivas.

Consultores y expertos

- 15.21 Se solicita la suma de 47.700 dólares para servicios de consultores con conocimientos especializados para elaborar políticas y principios de desarrollo alternativo y para proporcionar otros conocimientos especializados que se necesitan en la esfera de la planificación, la gestión y la evaluación, y prestar asesoramiento sobre el desarrollo y el uso más eficiente de la tecnología.

Viajes

- 15.22 Se necesitaría un crédito que se estima en 72.800 dólares para los viajes del Director Ejecutivo y su personal a fin de asistir a los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que se ocupan de cuestiones relativas a la fiscalización de drogas, así como al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre fiscalización de drogas que se celebrará en junio de 1998. También se prevé que realizarán viajes el Jefe de la Sección de Planificación y Evaluación, para participar en el Grupo Mixto de Trabajo sobre Evaluación que celebrará una reunión en Nueva York y una en Ginebra, y para participar en la labor del Comité del Programa y de la Coordinación.

Atenciones sociales

- 15.23 Se solicita la suma de 3.100 dólares, que se ha mantenido al nivel de 1996-1997, para sufragar los gastos de funciones oficiales en relación con los períodos de sesiones de la Comisión de Estupefacentes y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacentes.

C. Programa de trabajo

- 15.24 La distribución porcentual estimada de los recursos entre los subprogramas sería como sigue:

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extra-presupuestarios</i>
	<i>(porcentaje)</i>	
Subprograma 1		
Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas	12,5	1,0
Subprograma 2		
Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas	62,6	0,2
Subprograma 3		
Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas	24,9	98,8
Total	100,0	100,0

Cuadro 15.8

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Consignaciones para 1996-1997</i>	<i>Crecimiento de los recursos</i>		<i>Total antes del ajuste</i>	<i>Monto del ajuste</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
			<i>Cuantía</i>	<i>Porcentaje</i>			
Puestos	10 768,4	11 390,7	180,5	1,5	11 571,2	103,0	11 674,2
Otros gastos de personal ^a	247,7	-	-	-	-	-	-
Consultores y expertos	452,5	542,7	76,6	14,1	619,3	10,4	629,7
Viajes	198,8	229,2	9,7	4,2	238,9	3,9	242,8
Servicios por contrata	349,3	364,5	86,6	23,7	451,1	7,7	458,8
Gastos generales de funcionamiento	25,3	62,7	113,5	181,0	176,2	2,8	179,0
Suministros y materiales	154,3	176,2	(22,8)	(12,29)	153,4	2,6	156,0
Mobiliario y equipo	32,6	104,8	66,6	63,5	171,4	2,8	174,2
Total	12 228,9	12 870,8	510,7	3,8	13 381,5	133,2	13 514,7

Cuadro 15.8 (continuación)

2) Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Fuente de fondos</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
a) Servicios en apoyo de:				
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	-	-		-
ii) Actividades extrapresupuestarias	-	-		-
b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	23 878,2	24 982,4		27 593,9
c) Proyectos operacionales: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	107 745,0	109 112,4		127 184,8
Total	131 623,2	134 094,8		154 778,7
Total 1) y 2)	143 852,1	146 965,6		168 293,4

^a Asignados a nivel central en dirección y gestión ejecutivas.

Cuadro 15.9

Puestos necesarios

Programa de trabajo

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	-	-	3	3	4	4
D-1	2	2	-	-	7	7	9	9
P-5	5	5	-	-	28	28	33	33
P-4/3	25	24	-	-	41	41	66	65
P-2/1	8	8	-	-	6	6	14	14
Total	41	40	-	-	85	85	126	125
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	2	2	-	-	21	21	23	23
Otras categorías	23	20	-	-	109	109	132	129
Total	25	22	-	-	130	130	155	152
Total general	66	62	-	-	215	215	281	277

Subprograma 1

Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas

Cuadro 15.10

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	1 609,5	(81,6)	(5,0)	1 527,9	26,1	1 554,0
Viajes	–	17,4	–	–	17,4	0,4	17,8
Servicios por contrata	–	88,6	25,8	29,1	114,4	2,0	116,4
Total	–	1 715,5	(55,8)	(3,2)	1 659,7	28,5	1 688,2

2) Recursos extrapresupuestarios

Fuente de fondos	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997		Estimaciones para 1998-1999
a) Servicios en apoyo de:				
i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–	–		–
ii) Actividades extrapresupuestarias	–	–		–
b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	855,1	1 346,0		1 485,2
c) Proyectos operacionales	–	–		–
Total	855,1	1 346,0		1 485,2
Total 1) y 2)	855,1^a	3 061,5		3 173,4

^a Los gastos totales del programa de trabajo con cargo al presupuesto ordinario en el bienio 1994-1995, desglosados por objeto de los gastos, que anteriormente se registraban en una cuenta, figuran en el cuadro 15.12; no es posible redistribuir con exactitud esos gastos de 1994-1995 de conformidad con la nueva estructura del plan de mediano plazo para el período 1998-2001 (A/51/6/Rev.1/y Rev.1/Corr.1).

Cuadro 15.11

Puestos necesarios*Programa: Coordinación y promoción de la fiscalización internacional de drogas*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	–	–	–	–	2	2	2	2
P-5	2	2	–	–	–	–	2	2
P-4/3	3	3	–	–	1	1	4	4
P-2/1	2	2	–	–	1	1	3	3
Total	7	7	–	–	4	4	11	11
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	–	–	–	–	1	1	1	1
Otras categorías	1	–	–	–	2	2	3	2
Total	1	–	–	–	3	3	4	3
Total general	8	7	–	–	7	7	15	14

- 15.25 El objetivo de este subprograma es promover la cooperación entre los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con el objeto de lograr mayor unidad de propósito, coordinar las actividades en la esfera de la fiscalización de drogas y evitar su duplicación. Asimismo, se procurará que los encargados de la adopción de decisiones, el público en general y las organizaciones conozcan mejor los problemas del uso indebido de drogas y se fomentará la movilización de recursos humanos y financieros para las actividades pertinentes que se ejecuten en el marco de los proyectos de cooperación técnica del Programa y con los propios recursos.
- 15.26 Para el logro de esos objetivos, el Servicio de Movilización de Recursos y Coordinación entre Organismos de la División de Operaciones y de Relaciones Externas a) desempeñará las funciones de centro de coordinación dentro del Programa para los vínculos con los gobiernos y las organizaciones pertinentes; b) tratará de dar a conocer los efectos negativos del uso indebido de drogas y las medidas eficaces de lucha contra éste; c) fomentará la elaboración de programas en que se utilicen los recursos de la comunidad para la prevención del uso indebido de drogas; d) promoverá la cooperación entre el Programa y otras organizaciones intergubernamentales; e) proporcionará orientación a los organismos del sistema de las Naciones Unidas para la ampliación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas; f) proporcionará servicios de secretaría al Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación; y g) será el principal centro de coordinación de las actividades de movilización de recursos y, en particular, procurará que se amplíe la base de recursos aportados voluntariamente, que constituyen el 90% del presupuesto total del Programa.
- 15.27 En el marco de este subprograma se procurará también aumentar la cooperación subregional para la fiscalización de drogas mediante la promoción del diálogo, el suministro de asistencia a los países para determinar objetivos y enfoques comunes, y la facilitación de la concertación de acuerdos oficiales entre los Estados, como memorandos de entendimiento. También se procurará mejorar la capacidad nacional para coordinar las actividades de fiscalización de drogas y aplicar políticas y estrategias de fiscalización de drogas amplias y equilibradas mediante la elaboración de planes básicos nacionales de fiscalización de drogas.

Actividades

15.28 En el bienio 1998-1999 se realizarán las siguientes actividades:

- a) *Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos para reuniones. Dos reuniones del Subcomité de Fiscalización de Drogas del Comité Administrativo de Coordinación;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Comisión de Estupefacientes. Informe bienal sobre la situación del Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas; y dos informes sobre la situación de los planes básicos nacionales de fiscalización de drogas como parte del informe del Director Ejecutivo sobre las actividades del programa;
 - b. Subcomité de Fiscalización de Drogas del CAC. Documentación de antecedentes para dos reuniones.
- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Publicaciones periódicas. Ocho números de UNDCP Information Letter (trimestral); una versión actualizada del documento The United Nations and Drug Control; Folleto del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (recursos extrapresupuestarios); un Directorio de organizaciones no gubernamentales; y una versión actualizada del catálogo de películas y vídeos;
 - ii) Material electrónico, de audio y de vídeo. Mantenimiento de la colección de fotografías, diapositivas, películas y vídeos del Programa a disposición del público; y preparación y distribución de un catálogo de películas en vídeo;
 - iii) Folletos y material de información. Cinco folletos, carteles y otro material de promoción;
 - iv) Exposiciones, acontecimientos especiales y conferencias. Coordinación de la observancia del Día Internacional contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas; organización de dos acontecimientos especiales para movilizar a la sociedad civil, incluidas iniciativas de concientización y movilización de recursos con colaboradores de la sociedad civil, como organizaciones de empleadores y empleados, y el sector de los espectáculos y los deportes, con asistencia de personal financiado con recursos extrapresupuestarios; vigilancia de las actividades realizadas en el contexto del Decenio contra el Uso Indebido de Drogas (1991-2000) y presentación de informes al respecto; preparación de la Tercera Conferencia del sector privado sobre prevención del uso indebido de drogas en el trabajo y negociación de arreglos de participación en la financiación con empresas comerciales; charlas y conferencias sobre el funcionamiento del Programa y suministro de información, cuando se solicite, sobre la lucha contra el uso indebido de drogas;
 - v) Material técnico. Mantenimiento de la base de datos de organizaciones no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales que realizan actividades de fiscalización de drogas y de una base de datos sobre la situación de la formulación y aplicación de planes básicos a nivel mundial;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Funciones de centro de coordinación de las relaciones del programa con las organizaciones no gubernamentales, lo que entraña el mantenimiento de vínculos con organizaciones que agrupan a diversas organizaciones no gubernamentales, el suministro a éstas de información pertinente, el fomento de la formación de redes y la vigilancia de la ejecución de un plan de pequeños subsidios en apoyo de las actividades de las organizaciones intergubernamentales financiado por una organización no gubernamental donante, y presentación de informes al respecto; y participación en ocho reuniones del Comité de Organizaciones no Gubernamentales de Viena;

- ii) Funciones de principal centro de coordinación de los gobiernos en relación con todos los aspectos de la recaudación de fondos y para la promoción de nuevas iniciativas de movilización de fondos con el apoyo de personal financiado con recursos extrapresupuestarios; y coordinación de todos los arreglos para los contactos con miras a la recaudación de fondos para el Programa y seguimiento de las iniciativas encaminadas a ampliar la base de recursos del programa; negociación concertación de acuerdos de financiación con gobiernos donantes en apoyo de programas operacionales y técnicos determinados; preparación y difusión a los donantes de informes semestrales sobre el uso de sus contribuciones voluntarias de conformidad con el acuerdo de financiación; y suministro de servicios de secretaría y documentación de antecedentes para reuniones bianuales de representantes de los países donantes con apoyo de personal financiado con recursos extrapresupuestarios;
 - iii) Funciones de punto de contacto principal con otras entidades del sistema de las Naciones Unidas y mantenimiento de una lista de centros de coordinación del sistema de las Naciones Unidas respecto de asuntos de fiscalización de drogas; establecimiento de enlace con la secretaría del Comité Administrativo de Coordinación y sus órganos subsidiarios y participación en reuniones interinstitucionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y 12 reuniones del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación y cuatro del Grupo Consultivo Mixto de Programación;
- d) *Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*. Difusión de directrices y otro material de referencia para su uso por los gobiernos en la preparación de los planes básicos; suministro de observaciones y asesoramiento sobre los planes básicos a unos 30 gobiernos y asistencia a unos seis gobiernos para la formulación de planes básicos y la selección de colaboradores internacionales que presten asistencia para la ejecución; suministro de 75 subvenciones en el marco del plan de pequeñas subvenciones para las organizaciones no gubernamentales.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.29 Los recursos solicitados de 1.527.900 dólares permitirían sufragar los gastos de siete puestos del cuadro orgánico y reflejan la propuesta abolición de un puesto del cuadro de servicios generales, como se indica en el cuadro 15.11. Todos los puestos del cuadro de servicios generales se financiarán con cargo a recursos extrapresupuestarios. La reducción de 81.600 dólares se debe al efecto combinado de la abolición de un puesto del cuadro de servicios generales y de la aplicación de las nuevas tasas uniformes de vacantes.

Viajes

- 15.30 Los recursos solicitados para viajes, que se propone que se mantengan al nivel de 17.400 dólares, permitirían que los funcionarios asistieran a dos reuniones por año en relación con la labor del mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación y a reuniones anuales del Servicio de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales y del Comité Mixto de Información de las Naciones Unidas.

Servicios por contrata

- 15.31 Se necesitarían recursos totales de 114.400 dólares para la impresión y encuadernación externas de tres publicaciones.

Subprograma 2

Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas

Cuadro 15.12

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) Presupuesto ordinario

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	10 768,4	7 183,8	303,5	4,2	7 487,3	58,7	7 546,0
Otros gastos de personal	247,7	—	—	—	—	—	—
Consultores y expertos	452,5	327,0	126,2	38,5	453,2	7,5	460,7
Viajes	198,8	143,0	23,1	16,1	166,1	2,7	168,8
Servicios por contrata	349,3	233,9	49,6	21,2	283,5	4,7	288,2
Gastos generales de funcionamiento	25,3	—	—	—	—	—	—
Suministros y materiales	154,3	—	—	—	—	—	—
Mobiliario y equipo	32,6	—	—	—	—	—	—
Total	12 228,9	7 887,7	502,4	6,3	8 390,1	73,6	8 463,7

2) Recursos extrapresupuestarios

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
	—	—	a) Servicios en apoyo de:	—
	—	—	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	—
			ii) Actividades extrapresupuestarias	—
	255,3	219,8	b) Actividades sustantivas: Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	239,3
	—	—	c) Proyectos operacionales	—
Total	255,3	219,8		239,3
Total 1) y 2)	12 484,2	8 107,5		8 703,0

Cuadro 15.13

Puestos necesarios*Programa: Supervisión y formulación de políticas de fiscalización internacional de drogas*

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	1	1	-	-	-	-	1	1
D-1	2	2	-	-	1	1	3	3
P-5	2	2	-	-	-	-	2	2
P-4/3	16	15	-	-	1	1	17	16
P-2/1	5	5	-	-	-	-	5	5
Total	26	25	-	-	2	2	28	27
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	-	-	-	-	1	1
Otras categorías	16	15	-	-	2	2	18	17
Total	17	16	-	-	2	2	19	18
Total general	43	41	-	-	4	4	47	45

15.32 Las actividades de este subprograma se dividen entre dos estructuras de organización.

A. Secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

15.33 La secretaría de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes tiene a su cargo las actividades cuyo objetivo es lograr que la Junta reciba un apoyo efectivo para el cumplimiento de las funciones que le competen en virtud de los instrumentos siguientes: Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, Convención sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y otras resoluciones conexas de organismos intergubernamentales encaminadas a velar por que los gobiernos cumplan las disposiciones de los tratados internacionales de fiscalización internacional de drogas. Se brindará a la Junta información completa y confiable, incluidos datos estadísticos sobre la naturaleza, las pautas y las tendencias del cultivo, la producción, la fabricación, el comercio, la distribución y el uso lícitos e ilícitos de drogas y las medidas que estén adoptando los gobiernos a fin de cumplir las disposiciones de los tratados pertinentes. La secretaría, en nombre de la Junta, mantendrá un diálogo con los gobiernos sobre el cumplimiento de los tratados y velará por que se difundan ampliamente los resultados de las investigaciones de la Junta y sus informes anuales a fin de lograr el apoyo político necesario para la aplicación de los tratados.

15.34 Las actividades también tendrán como objetivo establecer, mantener y fortalecer, si fuera necesario, la fiscalización nacional e internacional del suministro lícito de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores; velar por la disponibilidad en cantidades suficientes de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos, científicos y otros propósitos lícitos, evitando al mismo tiempo que se desvíen a canales ilícitos. Se vigilarán las sustancias precursoras a fin de que los gobiernos, en cooperación con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, puedan impedir su uso en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas e investigar esas actividades ilícitas. Se identificarán y evaluarán las sustancias

químicas a fin de incluirlas en las listas o cambiar su clasificación de conformidad con la Convención de 1988.

Actividades

15.35 Durante el bienio se ejecutarán las actividades siguientes:

- a) *Prestación de servicios a organismos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones. Servicios sustantivos y de secretaría a dos períodos de sesiones anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a cuatro períodos de sesiones de su Comité Permanente de Previsiones;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Consejo Económico y Social. Informes anuales de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - b. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Publicaciones técnicas sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores y suplementos, como previsiones sobre existencias de estupefacientes, y todo otro informe que decida publicar la Junta; informes y documentación sobre el funcionamiento de la fiscalización internacional de la oferta ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y sobre la vigilancia de los precursores, incluido el sistema de previsiones de existencias de estupefacientes, el sistema de evaluación de necesidades anuales legítimas de sustancias sicotrópicas y la documentación sobre sustancias que quizás deban incluirse en las listas o transferirse a otra lista de conformidad con la Convención de 1988; y análisis de los datos a fin de determinar las novedades producidas en la fabricación ilícita de estupefacientes, evaluar sustancias químicas (precursores) y convocar reuniones de grupos de expertos de la Junta u otro tipo de consultas a fin de asesorar a la Junta sobre la necesidad de enmendar las Listas I y II de la Convención de 1988.
 - iii) Reuniones de grupos de expertos. Dos reuniones especiales de grupos de expertos para asesorar a la Junta en relación con los criterios para la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988; y una reunión de un grupo de expertos sobre el desarrollo de la cooperación judicial internacional entre los Estados Miembros a fin de mejorar la aplicación del artículo 9 de dicha Convención.
- b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Publicaciones periódicas. Dos números de *Narcotic Drugs: Estimated World Requirements for 1999 and 2000* y *Estadísticas de 1997 y 1998*; 48 números de su *Suplemento*; dos números sobre estadísticas de sustancias sicotrópicas de 1997 y 1998 (evaluación de las necesidades médicas y científicas de sustancias de la Lista II, necesidades de autorización de importación de sustancias de las Listas III y IV); dos informes de la Junta de conformidad con el artículo 15 de la Convención de 1961 y el artículo 18 del Convenio de 1971; y dos informes de la Junta correspondiente a 1998 y 1999 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988.
 - ii) Comunicados y conferencias de prensa. Mantenimiento de vínculos con los centros de información de las Naciones Unidas, participación en conferencias de prensa, respuesta a los pedidos formulados por los medios de difusión y preparación de discursos e intervenciones de los miembros de la Junta en reuniones internacionales, incluidas la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social; y amplia difusión de las investigaciones e informes de la Junta entre los encargados de adoptar decisiones y el público en general.
 - iii) Material técnico
 - a. Actualización anual de la lista de estupefacientes sometidos a fiscalización internacional (“lista amarilla”); y actualización de los formularios A, B y C utilizados por los gobiernos para

- proporcionar datos estadísticos y previsiones a la Junta de conformidad con la Convención de 1961;
- b. Actualización anual de la lista de sustancias sicotrópicas sometidas a fiscalización internacional (“lista verde”); actualización trimestral de las previsiones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas en las listas II, III y IV; actualización de los formularios P, A/P y B/P utilizados por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el Convenio de 1971 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social; y autorización semestral de los cuadros en que figuran las necesidades de los países de autorización de importaciones de las sustancias sicotrópicas incluidas en las listas III y IV;
 - c. Actualización anual de la lista de sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas bajo fiscalización internacional (“lista roja”); y autorización del formulario D empleado por los gobiernos para proporcionar los datos exigidos por el artículo 12 de la Convención de 1988 y las resoluciones conexas del Consejo Económico y Social;
 - d. Actualización del material de capacitación sobre fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.
- iv) Otras actividades sustantivas
- a. Facilitación de la presentación de información, incluidos datos estadísticos, a la Junta por parte de los gobiernos y de la comunicación sin trabas de datos entre la Junta y los gobiernos, entrada de datos, desarrollo y conservación de bases de datos y presentación para análisis de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y bases de datos sobre 22 precursores incluidos en las listas así como sobre otras sustancias químicas, a fin de que la Junta pueda evaluar su posible inclusión en las listas, o la transferencia de una lista a otra con fines de vigilancia;
 - b. Realización de estudios y análisis de datos a fin de determinar nuevos acontecimientos relativos a la oferta y demanda ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y preparación de análisis comparativos;
 - c. Evaluación de la exactitud de las previsiones de las necesidades nacionales de estupefacientes, realización de estimaciones anuales, para su aprobación de la Junta, cuando los gobiernos no las proporcionen y evaluación de las previsiones complementarias;
 - d. Gestión de un sistema de evaluación de sustancias sicotrópicas; realización de evaluaciones cuando los gobiernos no las proporcionen; y gestiones para que los países exportadores tengan en cuenta las evaluaciones antes de autorizar las exportaciones;
 - e. Determinación de si se han respetado los límites de importación y fabricación de estupefacientes establecidos por la Junta, determinación de si se han respetado las evaluaciones sobre sustancias sicotrópicas establecidas por los gobiernos o la Junta y determinación e investigación de las causas de la falta de uniformidad de los datos y presentación de las medidas correctivas que corresponda;
 - f. Determinación de la legitimidad de las transacciones internacionales; determinación de nuevos métodos y rutas de desviación y cooperación en la investigación de las transacciones sospechosas; y supervisión de las tendencias y suministro de información al respecto a los gobiernos, a la Junta y a los organismos internacionales pertinentes, junto con recomendaciones para la adopción de medidas correctivas;
 - g. Reunión de información de los gobiernos y los organismos internacionales competentes sobre las medidas de fiscalización y las novedades en materia de política; suministro de información a los gobiernos sobre las medidas adoptadas en otros países y evaluación periódica de su pertinencia; y recomendaciones de otras medidas a los gobiernos, a la Junta y a la Comisión;

- h. Reunión y análisis de información a fin de establecer y mantener una lista especial de vigilancia internacional de sustancias no incluidas en las listas a fin de impedir su uso por los traficantes;
 - i. Obtención y análisis de datos sobre pautas de fabricación, comercio y uso ilícitos de precursores a fin de facilitar la identificación de transacciones sospechosas y elaborar y mantener una base de datos;
 - j. Consultas con la Junta y los gobiernos de países productores y fabricantes y presentación de recomendaciones a éstos a fin de mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda de opiáceos y evitar al mismo tiempo la proliferación de las fuentes de abastecimiento y promover la disponibilidad mundial de opiáceos con fines médicos.
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
- i) Dos programas de notificación a los gobiernos de las previsiones de estupefacientes confirmadas por la Junta y de pedidos de enmienda o información;
 - ii) Dos programas de notificación a los gobiernos de la evaluación de previsiones de las necesidades médicas y científicas de sustancias incluidas las Listas II, III y IV y de las necesidades de los países de autorizaciones de importación de sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971;
 - iii) Dos programas de intercambio de información con los gobiernos en relación con las transacciones sospechosas de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores a fin de impedir que se desvíen hacia canales ilícitos;
 - iv) Comunicación con los gobiernos sobre incoherencias en los datos a fin de detectar la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas hacia canales ilícitos y las deficiencias de las medidas nacionales de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, incluido el diálogo con los gobiernos a fin de lograr que los fabricantes y distribuidores mayoristas y minoristas de sustancias controladas cumplan las normas nacionales e internacionales de fiscalización y, en cooperación con la OMS, promoción de la prescripción racional de estupefacientes y las sustancias sicotrópicas;
 - v) Suministro de aportes sustantivos para ayudar a los gobiernos a establecer mecanismos nacionales adecuados de fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores;
 - vi) Supervisión de la fiscalización de estupefacientes en todo el mundo y determinación de las deficiencias de los sistemas internacionales y nacionales de fiscalización respecto de las cuales la Junta tal vez deba adoptar medidas; reunión de información de antecedentes para que la Junta pueda examinar esas cuestiones y adoptar medidas complementarias en su nombre;
 - vii) Preparativos de fondos y organización a fin de ejecutar aproximadamente 35 misiones de determinación de los hechos y de inspección a distintos países y tomar medidas sobre la base de sus conclusiones;
 - viii) Coordinación de las actividades y políticas de la Junta con las del Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, la OMS y otros organismos internacionales competentes.
- d) *Cooperación técnica (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*. Organización de actividades internacionales de capacitación, cursos prácticos y actividades de consulta para administradores nacionales encargados de la fiscalización de estupefacientes y participación en esas actividades.

B. Secretaría de la Comisión de Estupefacientes y Sección de Asuntos Jurídicos

- 15.36 La secretaría de la Comisión de Estupefacientes y la Sección de Asuntos Jurídicos prestan apoyo analítico, de organización y administrativo a la Comisión de Estupefacientes, a sus órganos subsidiarios y a las conferencias intergubernamentales encargadas de la fiscalización internacional de drogas, a fin de facilitar su funcionamiento eficaz. Para lograr ese objetivo, la secretaría de la Comisión de Estupefacientes: a) organizará reuniones de la Comisión y de sus organismos subsidiarios, les prestará servicios y adoptarán las medidas pertinentes de resultados de esas reuniones, b) prestará asistencia a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social en la esfera de la fiscalización de drogas incluidos la preparación y coordinación de informes, c) responderá a los pedidos que figuren en las decisiones de la Comisión, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General en materia de fiscalización de drogas, incluidos los preparativos de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la fiscalización internacional de drogas, d) reforzará la utilidad operacional de los órganos subsidiarios de la Comisión; e) dará trámite a las notificaciones exigidas en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas y las relacionadas con la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión; f) tramitará los cuestionarios para los informes anuales y publicará los documentos exigidos en los tratados internacionales de fiscalización de drogas. La Sección de Asuntos Jurídicos actúa como depositaria de la información jurídica pertinente para el Programa; brinda a los Estados que lo soliciten, al igual que a la Junta, la Comisión o las reuniones pertinentes de grupos de expertos, asesoramiento jurídico sobre la aplicación de los tratados internacionales de fiscalización de drogas y otras cuestiones conexas; y presta asesoramiento jurídico al Programa, en particular en materia de aplicación de tratados y actividades de cooperación técnica.

Actividades

- 15.37 Durante el bienio se llevarán a cabo las actividades siguientes:
- a) *Prestación de servicios a organismos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones
 - a. Comisión de Estupefacientes. Veinticinco sesiones plenarias y 16 sesiones del Comité Plenario, incluida la prestación de servicios a la continuación del 41° período de sesiones de la Comisión; ocho reuniones de la Mesa Ampliada de la Comisión; seis consultas officiosas con las misiones permanentes; cuatro consultas ad hoc entre períodos de sesiones;
 - b. Órganos subsidiarios de la Comisión. Noventa reuniones plenarias y de grupos de trabajo;
 - c. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. Prestación de asesoramiento jurídico a la Junta en sus actividades de supervisión de la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas y sobre estrategias de solución de problemas respecto del incumplimiento de los tratados por las partes; y contribución a la documentación necesaria para los dos períodos de sesiones anuales de la Junta;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Asamblea General. Informes anuales sobre las actividades ejecutadas por el Programa y los gobiernos en relación con la aplicación del Programa Mundial de Acción; y un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1988;
 - b. Consejo Económico y Social. Informes anuales de la Comisión de Estupefacientes;
 - c. Comisión de Estupefacientes. Informes anuales sobre las reuniones de los cinco órganos subsidiarios de la Comisión; y cuatro documentos de sesión y de antecedentes necesarios para las sesiones de la Comisión y de sus órganos subsidiarios.
 - iii) Reuniones de grupos de expertos. Dos reuniones de grupos de expertos sobre la aplicación de la Convención de 1988; y reuniones de grupos de expertos para los preparativos sustantivos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

- b) *Otros servicios sustantivos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
- i) Promoción de instrumentos jurídicos
 - a. Análisis de datos jurídicos, sociales, administrativos y de otro tipo sobre sustancias que serán examinadas por la OMS a fin de su posible inclusión en las listas por la Comisión de Estupefacientes y de los datos pertinentes sobre sustancias empleadas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que serán examinados por la Junta con miras a su posible inclusión en las listas por la Comisión;
 - b. Emisión de notas verbales como notificación de conformidad con los tratados internacionales de fiscalización de drogas;
 - c. Reunión, análisis y difusión de leyes y reglamentos sobre fiscalización de drogas aprobados a fin de aplicar los convenios y convenciones sobre fiscalización de drogas, en particular la legislación respecto del blanqueo de dinero y la fiscalización de sustancias precursoras;
 - d. Prestación de información y asesoramiento jurídicos a los Estados sobre la adhesión a los tratados y en pro de su aplicación plena;
 - e. Contribución al desarrollo de leyes y acuerdos modelo.
 - ii) Publicaciones periódicas. Un comentario sobre la Convención de 1988; dos publicaciones sobre leyes y reglamentos encaminados a poner en práctica los tratados internacionales de control de drogas; dos directorios de autoridades nacionales competentes en virtud de los tratados internacionales de fiscalización de drogas; dos directorios de fabricantes de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores sujetos a fiscalización internacional; y un índice acumulativo de leyes y reglamentos nacionales promulgados a fin de poner en práctica los tratados internacionales de fiscalización de drogas;
 - iii) Material técnico. Mantenimiento de un sistema de base de datos jurídicos sobre adhesión a los tratados y autoridades nacionales;
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*. Prestación de asesoramiento y servicios jurídicos en relación con los memorandos de entendimiento y arreglos de trabajo con los colaboradores del Programa dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas;
- d) *Cooperación técnica (recursos extrapresupuestarios)*. Asesoramiento y servicios jurídicos para la conclusión de acuerdos de cooperación subregional, la financiación de actividades, el establecimiento de oficinas externas, las modalidades de ejecución de proyectos y el examen de los contratos.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.38 Los recursos necesarios estimados de 7.487.300 dólares permitirán reforzar con 25 puestos del cuadro orgánico y 16 del cuadro de servicios generales, según se indica en el cuadro 15.13. Se propone la supresión de un puesto de P-4 y otro del cuadro de servicios generales como consecuencia de una reasignación interna de funciones dentro de la Secretaría. El aumento de 303.500 dólares se debe al efecto combinado de la supresión de esos dos puestos, el efecto postergado de dos puestos de P-3 establecidos en el bienio 1996-1997 y la aplicación de la nueva tasa uniforme de vacantes.

Consultores y expertos

- 15.39 La suma estimada de 453.200 dólares incluye: a) 249.400 dólares para sufragar servicios de consultores especializados de los que no se dispone en la secretaría de la Junta para el estudio de temas relacionados con el uso y la fiscalización de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, la preparación de documentos de antecedentes para partes del informe anual de la Junta y para el ulterior desarrollo de la fiscalización de las sustancias químicas (los temas serán determinados por la Junta en sus períodos de sesiones de 1997 y

1998). Esa suma también permite obtener servicios de consultores especializados para el análisis de material sobre fiscalización internacional de drogas, la preparación de un documento de antecedentes sobre cooperación judicial, la preparación de un estudio sobre la ampliación a otras regiones de los útiles servicios de asesoramiento sobre cooperación marítima prestados a la región de Asia y el Pacífico en 1996-1997 y la preparación de un proyecto de Programa Mundial de Acción revisado; b) 203.800 dólares para dos reuniones de grupos de expertos a fin de prestar asesoramiento a la Junta en relación con criterios para la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988; una reunión de un grupo de expertos sobre el desarrollo de la cooperación judicial internacional entre los Estados Miembros a fin de mejorar la aplicación del artículo 9 de la Convención de 1988; y dos reuniones de grupos de expertos a fin de formular recomendaciones relativas a la aplicación de la Convención de 1988.

Viajes

- 15.40 Se estima que se necesitará una partida de 166.100 dólares para viajes de: a) funcionarios de la secretaría de la Junta que acompañan a los miembros en misiones a los países y a los períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social; b) la organización de las reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas en Asia y el Pacífico y en América Latina y el Caribe y de la Subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas y asuntos conexos en el Cercano y el Oriente Medio y la prestación de servicios sustantivos a esas reuniones; c) consultas con el PNUD o la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría; y d) participación del Director Ejecutivo Adjunto en los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre fiscalización de drogas, que se celebrará en Nueva York en 1998.

Servicios por contrata

- 15.41 Se solicita la suma de 283.500 dólares para la impresión externa de 11 publicaciones.

Subprograma 3

Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

Cuadro 15.14

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

1) *Presupuesto ordinario*

Objeto de los gastos	Gastos en 1994-1995 ^a	Consigna- ciones para 1996-1997	Crecimiento de los recursos		Total antes del ajuste	Monto del ajuste	Estimaciones para 1998-1999
			Cuantía	Porcentaje			
Puestos	–	2 597,4	(41,4)	(1,5)	2 556,0	18,2	2 574,2
Consultores y expertos	–	215,7	(49,6)	(22,9)	166,1	2,9	169,0
Viajes	–	68,8	(13,4)	(19,4)	55,4	0,8	56,2
Servicios por contrata	–	42,0	11,2	26,6	53,2	1,0	54,2
Gastos generales de funcionamiento	–	62,7	113,5	181,0	176,2	2,8	179,0
Suministros y materiales	–	176,2	(22,8)	(12,9)	153,4	2,6	156,0
Mobiliario y equipo	–	104,8	66,6	63,5	171,4	2,8	174,2
Total	–	3 267,6	64,1	1,9	3 331,7	31,1	3 362,8

2) *Recursos extrapresupuestarios*

	Gastos en 1994-1995	Estimaciones para 1996-1997	Fuente de fondos	Estimaciones para 1998-1999
	–	–	a) Servicios en apoyo de:	
	–	–	i) Organizaciones de las Naciones Unidas	–
			ii) Actividades extrapresupuestarias	–
			b) Actividades sustantivas:	
	22 767,8	23 416,6	Fondo para el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas	25 869,4
			c) Proyectos operacionales:	
	107 745,0	109 112,4	Fondo para el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas	127 184,8
Total	130 512,8	132 529,0		153 054,2
Total 1) y 2)	130 512,8^a	135 796,6		156 417,0

^a En el cuadro 15.12 figura el total de los gastos de 1994-1995 con cargo al presupuesto ordinario correspondientes al programa de trabajo, desglosados por objeto de los gastos, que previamente se asentaban en una sola cuenta; no es posible redistribuir de manera exacta esos gastos correspondientes a 1994-1995 de conformidad con la nueva estructura del plan de mediano plazo de 1998-2001 (A/51/6/Rev.1 y Rev.1/Corr.1).

Cuadro 15.15

Puestos necesarios

Programa: Prevención y reducción del uso indebido de drogas, eliminación de cultivos ilícitos y represión del tráfico ilícito de drogas

	Puestos de plantilla		Puestos temporarios				Total	
	Presupuesto ordinario		Presupuesto ordinario		Recursos extrapresupuestarios			
	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999	1996-1997	1998-1999
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-2	–	–	–	–	3	3	3	3
D-1	–	–	–	–	6	6	6	6
P-5	1	1	–	–	28	28	29	29
P-4/3	6	6	–	–	39	39	45	45
P-2/1	1	1	–	–	23	5	24	6
Total	8	8	–	–	99	81	107	89
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	1	1	–	–	20	20	21	21
Otras categorías	6	5	–	–	105	105	111	110
Total	7	6	–	–	125	125	132	131
Total general	15	14	–	–	224	206	239	220

- 15.42 En el contexto de la reducción de la demanda, las actividades correspondientes a este subprograma se centrarán en el mejoramiento de la calidad y la comparabilidad de los datos y la información en los planos nacional e internacional; un uso más amplio de métodos armonizados para la reunión de datos e información sobre uso indebido de drogas; y el fortalecimiento del sistema de evaluación internacional del uso indebido de drogas. Con ese fin, se hará particular hincapié en el mejoramiento de la metodología de la reunión de datos y de la capacidad analítica en relación con los datos relativos al uso indebido de drogas.
- 15.43 Las actividades relativas al laboratorio se centrarán en el desarrollo, la preparación y la difusión de criterios, directrices, metodologías y procedimientos para el análisis de drogas y los laboratorios de fiscalización farmacéutica; la aplicación constante del programa internacional de control de calidad, incluido el Programa Internacional de Ensayos de Eficacia; la continuación de la promoción de los recursos humanos mediante la capacitación de científicos especializados en ensayo de drogas; el mejoramiento de la capacidad operacional de los laboratorios nacionales y regionales dedicados al ensayo de drogas y de los organismos encargados del cumplimiento de la ley; y elaboración de metodologías y protocolos uniformes para el análisis de identificación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas clave.
- 15.44 Las actividades relacionadas con las investigaciones y la gestión de los recursos de información se centrarán en el mejoramiento del alcance y la calidad de la información almacenada en la colección de referencia y en el suministro al público de información científica; la automatización y la simplificación de los procedimientos de reunión de datos en colaboración con los Estados Miembros a fin de permitir la transmisión electrónica y directa entre las autoridades nacionales competentes en materia de fiscalización de drogas y el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas; el establecimiento de enlaces con los colaboradores intergubernamentales y otros que actúan a nivel internacional para la fiscalización internacional de drogas, lo que facilitará el desempeño de la función del Programa como centro de competencia en materia de fiscalización internacional de drogas; y colaboración con los Estados Miembros y los organismos internacionales e intergubernamentales pertinentes en el desarrollo de la aplicación de criterios, indicadores y terminologías aceptables internacionalmente, que son un requisito indispensable para la reunión y el intercambio de información.

- 15.45 Las actividades de reducción de la demanda tendrán como objetivo el mejoramiento de la calidad y la comparabilidad de los datos y la información en los planos nacional e internacional; el establecimiento de medidas de lucha y programas modelo eficaces contra el tráfico de drogas adaptados a las condiciones locales; y el aumento de la eficacia de las medidas nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas ayudando a los gobiernos a adoptar y aplicar legislación de fiscalización de drogas que incluya la detección y la prevención eficaces del blanqueo de dinero. Durante el bienio la atención se centrará en el cumplimiento de la ley, la reunión y el análisis de datos y los aspectos relacionados con los tratados de las actividades de lucha contra el blanqueo de dinero.
- 15.46 Todas las actividades del subprograma se ejecutarán en coordinación estrecha con las del subprograma 1.

Actividades

- 15.47 Durante el bienio se llevarán a cabo las actividades siguientes:
- a) *Prestación de servicios a organismos intergubernamentales y de expertos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Prestación de servicios sustantivos a reuniones. Servicios sustantivos a las reuniones regionales de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes sobre cumplimiento de la ley y medidas contra el blanqueo de dinero y sobre tendencias del tráfico ilícito;
 - ii) Documentación para reuniones
 - a. Asamblea General. Si la Comisión de Estupefacientes así lo decide en 1997, un informe a la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones de 1998 sobre la aplicación por los Estados Miembros de las medidas contra el blanqueo de dinero previstas en la Convención de 1988;
 - b. Comisión de Estupefacientes. Informes anuales sobre el alcance, las pautas y las tendencias del uso indebido de drogas en todo el mundo; datos y análisis sobre reducción de la demanda que se utilizarán en otros informes solicitados por la Comisión; informes anuales sobre la situación mundial respecto del tráfico ilícito de drogas; suministro de datos sobre tráfico ilícito para ser utilizados en otros informes solicitados por la Comisión y en otros informes para las reuniones regionales de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y los órganos subsidiarios de la Comisión.
 - iii) Grupos ad hoc de expertos. Una reunión de un grupo de expertos sobre reducción de la demanda y técnicas de evaluación de los niveles de uso indebido de drogas; dos reuniones del grupo permanente del Programa Internacional de Evaluación de la Eficiencia a fin de analizar y evaluar el resultado de las dos series anuales del Plan; y una reunión de un grupo de expertos sobre blanqueo de dinero;
 - b) *Otras actividades sustantivas (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*
 - i) Promoción de instrumentos jurídicos, incluida la elaboración de normas conexas. Suministro de conocimientos especializados para el establecimiento de normas mediante el establecimiento pleno de un sistema internacional relativo al uso indebido de drogas; distribución, reunión y análisis de los cuestionarios para el informe anual que presentan los gobiernos en cumplimiento de los tratados internacionales de fiscalización de drogas; revisión de los cuestionarios para los informes anuales, en consulta con los gobiernos y otras partes interesadas; suministro de información que complemente la proporcionada por los gobiernos proveniente de otras fuentes, como las redes de epidemiología, los foros dedicados a la reducción de la demanda e investigaciones independientes; concientización y promoción en relación con: a) las disposiciones contra el blanqueo de dinero de la Convención de 1988, incluidas la elaboración y aplicación de leyes modelo; b) aplicación de las 40 recomendaciones y del sistema de evaluación del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras; y c) instrumentos jurídicos, como memorandos de entendimiento, encaminados a facilitar

- la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley; coordinación de las actividades de capacitación en materia de aplicación de la ley en los planos bilateral y multilateral; y evaluación de los logros y del nivel de aplicación de las medidas de probada eficacia en materia de aplicación de la ley;
- ii) Publicaciones periódicas: *Boletín de Estupefacientes* (trimestral); y notas científicas y técnicas (uno o dos números por año).
 - iii) Publicaciones no periódicas. Un manual sobre métodos recomendados para la detección y el análisis de estimulantes similares a la anfetamina en el material secuestrado (revisado y combinado); un manual sobre métodos recomendados para la detección y el análisis de drogas alucinógenas en el material secuestrado y en especímenes biológicos (LSD, fenciclidina, mescalina) y metacualona o meclucualona; uso de distintas matrices para la detección y la identificación del uso indebido de drogas (ventajas y desventajas); glosario de términos técnicos relacionados con el material secuestrado, precursores, síntesis y fabricación de drogas ilícitas, laboratorios clandestinos, análisis de drogas en el material secuestrado y en especímenes biológicos; un manual sobre la botánica, la química y otros aspectos del cannabis; directrices sobre el muestreo del material secuestrado, los especímenes biológicos y los laboratorios clandestinos; y un manual de asistencia técnica;
 - iv) Folletos y carpetas de información. Selección y compilación de bibliografía y artículos escogidos sobre la identificación y el análisis de drogas, productos químicos y precursores sometidos a fiscalización (dos números por año); distribución en todo el mundo de manuales de las Naciones Unidas, el *Diccionario multilingüe de los estupefacientes y de las sustancias sicotrópicas sometidos a control internacional*, notas científicas y técnicas, bibliografías para los laboratorios nacionales de ensayo de drogas, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las instituciones sanitarias; carpeta de información sobre la botánica, la química y otros aspectos del cannabis;
 - v) Material técnico para usuarios externos. Establecimiento, mantenimiento y actualización de la base de datos del sistema internacional de evaluación del uso indebido de drogas; establecimiento y mantenimiento de la base de datos de información del Programa, incluida la computadorización de las publicaciones y los documentos pertinentes que sirvan de fuente internacional de información científica, técnica, jurídica y general, por ejemplo, información bibliográfica y servicios de referencia para la aplicación de los distintos elementos del Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas; establecimiento, mantenimiento y actualización de un banco de datos sobre cultivos ilícitos, y la fabricación, el tráfico y el secuestro de drogas ilícitas; establecimiento de un centro de referencia para políticas, estrategias y medidas contra el tráfico ilícito, basado en parte en la información presentada por los Estados Miembros en cumplimiento de sus obligaciones dimanadas de tratados; suministro de conocimientos especializados para el establecimiento, el mantenimiento y la actualización de un banco de datos sobre legislación relativa al blanqueo de dinero; cuatro publicaciones (semestrales) sobre datos relativos a secuestros, con un examen analítico sobre determinadas pautas de tráfico o regiones de tráfico; prestación de asistencia a los Estados Miembros para el fortalecimiento de los sistemas nacionales y regionales de información en materia de drogas; y establecimiento y mantenimiento de vínculos de comunicación electrónica con el Programa para el intercambio de la información exigida por los convenios y convenciones.
- c) *Cooperación internacional y coordinación y enlace interinstitucionales (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)*. Participación en reuniones ad hoc de grupos de expertos y en reuniones sobre datos relativos al tráfico y cuestiones relacionadas con las actividades de aplicación de la legislación de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas; participación en reuniones especiales de grupos de expertos, en reuniones sobre blanqueo de dinero del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, la secretaría del Commonwealth y otras organizaciones que realizan actividades en esa esfera; participación en actividades de los fondos, programas y organismos del sistema de las

Naciones Unidas (por ejemplo, la OMS, la OIT, el UNICEF y el PNUD), en particular en reuniones, misiones conjuntas y otras actividades, como las de reunión y análisis de datos sobre el uso indebido de drogas; participación en reuniones de órganos del Comité Administrativo de Coordinación (los subcomités sobre Fiscalización de Drogas, sobre Actividades de Estadística y Coordinación de Sistemas de Información), de órganos internacionales o regionales (Organización Mundial de Aduanas, INTERPOL, Consejo de la Comisión Europea y la OEA) y con entidades nacionales a fin de armonizar y coordinar las actividades encaminadas a facilitar la generación, el intercambio, el análisis y la difusión de información relacionada con las drogas; prestación de asistencia a los órganos intergubernamentales y a los representantes o relatores de las Naciones Unidas, de conformidad con sus mandatos; y prestación de asesoramiento y servicios científicos a los órganos y organismos internacionales (por ejemplo, la OMS) en relación con las drogas y las sustancias sometidas a fiscalización o que se prevé que se han de incluir en las listas; búsqueda de información bibliográfica y reunión de datos, y, en algunos casos, prestación de asesoramiento general de naturaleza científica;

- d) *Cooperación técnica y proyectos sobre el terreno (actividades extrapresupuestarias)*. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 del Fondo para el Programa figura una descripción detallada de las actividades de cooperación técnica y proyectos sobre el terreno del Programa.

Recursos necesarios (a valores corrientes)

Puestos

- 15.48 La partida de 2.556.000 dólares corresponde a ocho puestos del cuadro orgánico y a seis del cuadro de servicios generales, según figura en el cuadro 15.15. Se propone la supresión de un puesto del cuadro de servicios generales, de resultados del mejoramiento de los métodos de trabajo. La reducción de 41.400 dólares se debe al efecto combinado de la supresión de ese puesto y la aplicación de nuevas tasas uniformes de vacantes.

Consultores y expertos

- 15.49 La partida estimada de 166.100 dólares se desglosa de la manera siguiente: a) 94.400 dólares para servicios especializados de consultores, de los que no se cuenta en la Secretaría, a fin de preparar material sobre datos relativos al uso indebido de drogas y documentos de trabajo para las reuniones de grupos especiales de expertos en el marco del programa de trabajo en relación con los temas siguientes: temas prioritarios sobre datos relativos al uso indebido de drogas que se presentarán en los períodos de sesiones 41° y 42° de la Comisión de Estupefacientes; temas prioritarios sobre datos relativos al uso indebido de drogas para la preparación del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; evaluación de la botánica del cannabis, incluidas las variedades de fibra, y la preparación del manual sobre la botánica, la química y otros aspectos del cannabis; preparación de directrices recomendadas sobre muestreo de material secuestrado, especímenes biológicos y laboratorios clandestinos; examen y actualización de los métodos de detección y análisis de estimulantes sintéticos similares a la anfetamina en el material secuestrado; examen y selección de métodos para la detección y el análisis de drogas alucinógenas en el material secuestrado y en muestras biológicas (LSD, fenciclidina, mescalina) y metacualona o meclocualona; uso de distintas matrices para la detección e identificación de las drogas de las que se hace de uso indebido (ventajas y desventajas); temas prioritarios sobre aplicación de la ley o blanqueo de dinero que serán elegidos por la Comisión en sus períodos de sesiones 41° y 42° para ser presentados en su período de sesiones 42° y 43°, respectivamente; temas prioritarios sobre aspectos relacionados con los tratados sobre el blanqueo de dinero para los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; b) 71.700 dólares para: una reunión de un grupo de expertos sobre la reducción de la demanda y técnicas de evaluación de los niveles de uso indebido de drogas a fin de preparar recomendaciones y un plan de acción para mejorar la reunión y el análisis de datos sobre el uso indebido de drogas en relación con la aplicación del Sistema Internacional de Evaluación del Uso Indebido de Drogas; dos reuniones del Grupo Permanente del Programa Internacional de Ensayos de Eficacia a fin de analizar y evaluar el resultado de las dos series anuales del programa de ensayos.

Viajes

- 15.50 Se solicita una partida de 55.400 dólares para viajes de personal a fin de que asistan a reuniones de: a) la Red Internacional de Epidemiología Clínica; b) el grupo de trabajo del Programa conjunto de copatrocinio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA sobre jóvenes especialmente vulnerables; c) reuniones internacionales relativas a los aspectos científicos de la identificación y el ensayo de las sustancias sometidas a fiscalización; d) reuniones especiales en relación con la preparación del Boletín de Estupefacientes; e) reuniones y grupo de trabajo ad hoc sobre cuestiones relacionadas con los datos con la Organización Internacional de Aduanas y la INTERPOL; f) la reunión anual de la secretaría del Grupo de Trabajo sobre medidas financieras; y g) reuniones del Comité Administrativo de Coordinación encaminadas a coordinar y armonizar en todo el sistema de las Naciones Unidas el desarrollo del sistema de información y las actividades de estadística.

Servicios por contrata

- 15.51 Se solicita la suma de 53.200 dólares para la impresión externa de ocho publicaciones.

Gastos generales de funcionamiento

- 15.52 Se solicita un crédito de 176.200 dólares, que se desglosa de la manera siguiente: a) 46.100 dólares para la conservación de equipo científico de laboratorio; b) 130.100 dólares para el mantenimiento del equipo de procesamiento de datos no incluido en la administración de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, como por ejemplo la licencia del sistema de código de barras europeo de numeración de productos (EAN) y del sistema Oracle y los contratos de servicios, así como la parte que corresponde al Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas en el mantenimiento y la prestación de apoyo a la infraestructura técnica de la red local (incluidos los servidores centrales), necesarios para prestar apoyo a los servicios de gestión central, por ejemplo, el correo electrónico, el sistema UNIX para el SIIG, etc.

Suministros y materiales

- 15.53 Se estima que se necesitará la suma de 153.400 dólares para: a) obtener para laboratorio de estupefacientes muestras de referencia de todas las sustancias sometidas a fiscalización, suministros de productos químicos, libros científicos escogidos relacionados con el análisis de drogas y el control de calidad y otros materiales fungibles, por ejemplo, probetas de vidrio; y b) adquisición de equipo no fungible para laboratorio.

Mobiliario y equipo

- 15.54 Se solicita la suma de 171.400 dólares, que se desglosa de la manera siguiente: a) 25.000 dólares para adquirir componentes de equipo para usuarios finales de computadoras personales, servidores y mini computadoras, a fin de hacer frente al rápido aumento de la demanda de acceso sencillo y económico para la difusión del volumen de datos de información cada vez mayor, lo que incluye escáneres, una impresora de color, dos impresoras láser estándar y módems; b) 46.700 dólares para adquirir nuevos programas de computadora, reemplazar y actualizar los antiguos, como los de adquisición de imágenes y reconocimiento de caracteres ópticos, de comunicaciones y de cc-mail; c) 53.600 dólares para reemplazar equipo de automatización de oficinas, a saber, 13 computadoras personales y dos impresoras rápidas para los informes creados directamente a partir de las bases de datos; y d) 46.100 dólares para adquirir equipo no descartable para laboratorio.

D. Apoyo a los programas

- 15.55 El apoyo a los programas, que está comprendido en el Fondo para el Programa de las Naciones Unidas de Fiscalización Internacional de Drogas, incluye el Servicio de Apoyo a los Programas, que presta servicios en la esfera de las finanzas, el personal y los servicios generales, y una parte del Servicio de Gestión de Fuentes de Información. Además, prestan servicios de apoyo la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la ONUDI, el PNUD y la División de Contaduría General de la Secretaría, que se reembolsan con cargo al Fondo. El esbozo de proyecto de presupuesto del Fondo para el bienio 1998-1999 se presentó a la

Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para su examen en febrero de 1997, y fue aprobado por la Comisión de Estupefacientes en abril de 1997.

Cuadro 15.16

Resumen por objeto de los gastos

(En miles de dólares EE.UU.)

Recursos extrapresupuestarios

	<i>Gastos en 1994-1995</i>	<i>Estimaciones para 1996-1997</i>	<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Estimaciones para 1998-1999</i>
	2 307,2	2 225,4	Puestos	2 422,8
	164,6	305,4	Otros gastos de personal	158,5
	13,1	44,4	Consultores y expertos	54,1
	85,2	78,6	Viajes	97,0
	165,3	116,9	Servicios por contrata	119,7
	727,9	799,4	Gastos generales de funcionamiento	873,3
	93,6	92,7	Suministros y materiales	94,6
	156,4	211,5	Mobiliario y equipo	215,8
	1 398,3	1 734,8	Subsidios y contribuciones	1 734,8
Total	5 111,6	5 609,1		5 770,6

Cuadro 15.17

Puestos necesarios*Programa: Apoyo a los programas*

	<i>Puestos de plantilla</i>		<i>Puestos temporarios</i>				<i>Total</i>	
	<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Presupuesto ordinario</i>		<i>Recursos extrapresupuestarios</i>			
	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>	<i>1996-1997</i>	<i>1998-1999</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores								
D-1	-	-	-	-	1	1	1	1
P-5	-	-	-	-	1	1	1	1
P-4/3	-	-	-	-	4	4	4	4
P-2/1	-	-	-	-	1	1	1	1
Total	-	-	-	-	7	7	7	7
Cuadro de servicios generales								
Categoría principal	-	-	-	-	1	1	1	1
Otras categorías	-	-	-	-	8	8	8	8
Total	-	-	-	-	9	9	9	9
Total general	-	-	-	-	16	16	16	16